

CONTRATO ABIERTO POR ADJUDICACION DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SOBRES PARA EL PAGO DE NOMINA DE LOS TRABAJADORES Y RECIBOS DE COBRO PARA RECABAR LOS INGRESOS PROPIOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL Q.F.B. JUAN CARLOS AZUETA CÁRDENAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE EL C. ALBERTO DE JESUS GOYA CORTES, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA INSTITUCIÓN"

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1 DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 95, EMITIDO POR LA H. II LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, REFORMADO MEDIANTE DECRETO 04 PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOS.
2. QUE SU OBJETO ES EL IMPARTIR EDUCACIÓN TIPO MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO, BUSCANDO PRINCIPALMENTE EL SATISFACER CON CALIDAD ACADEMICA LAS NECESIDADES DEL ESTUDIANTADO QUINTANARROENSE DE ESTE TIPO.
3. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN" CUENTA ENTRE SUS FACULTADES CON LAS SIGUIENTES: ESTABLECER, PROMOVER, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTELES ASI COMO MODULOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN DIVERSOS LUGARES DEL ESTADO, PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMO: INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL, REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS Y CONVENIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHO OBJETO.
4. PARA CUMPLIR CON SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN", REQUIERE DEL APOYO DE PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS ÁREAS RELACIONADAS CON LOS MISMOS.
5. QUE EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 FRACCIONES X Y XII DE SU DECRETO DE CREACIÓN, EL DIRECTOR GENERAL CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO ABIERTO.
6. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA OTHÓN POMPEYO BLANCO, NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES ENTRE INDEPENDENCIA Y FRANCISCO I. MADERO, COLONIA CENTRO, C.P. 77000, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO ABIERTO.
7. QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOBRES PARA EL PAGO DE NOMINA DE LOS TRABAJADORES Y RECIBOS DE COBRO PARA RECABAR LOS INGRESOS PROPIOS DE "LA INSTITUCIÓN" Y CON RECURSOS OBTENIDOS POR INGRESOS PROPIOS, CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA CON "EL PROVEEDOR".

000030

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"

1. QUE ES UNA PERSONA FISICA, MAYOR DE EDAD, MEXICANA, CON CAPACIDAD JURIDICA DE GOCE Y DE EJERCICIO, Y QUE TIENE LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SURTIR LOS MATERIALES Y/O BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO ABIERTO
2. ESTAR DADO DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE G0CA630211F66.
3. QUE SE DEDICA ENTRE OTRAS ACTIVIDADES AL COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPOS, ACCESORIOS DE COMPUTO, IMPRESIONES, PAPELERIA Y MATERIAL DE IMPRESIÓN (TINTAS, TONERS, ETC.)
4. QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL Y ECONÓMICA SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.
5. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SU REGLAMENTO APLICABLES EN LO CONDUCENTE AL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.
6. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO ABIERTO, EL ESTABLECIDO EN CALLE 73 NO 503 X 60 Y 62, COLONIA CENTRO, C.P. 97000, MERIDA, YUCATAN.
7. EN ESTE ACTO EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, QUE CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, FACULTADES Y CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

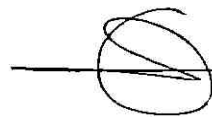
QUE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SOBRES PARA EL PAGO DE NOMINA DE LOS TRABAJADORES Y RECIBOS DE COBRO PARA RECABAR LOS INGRESOS PROPIOS " DE LA INSTITUCIÓN " , LO CELEBRAN POR ADJUDICACION DIRECTA EN APEGO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 19 INCISO "B" FRACCION II, 33 FRACCIONES I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y 40 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, POR LO QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES:

C L A Ú S U L A S

PRIMERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO.- EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PERIODO DEL 20 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y EN RELACIÓN A LO ANTERIOR LAS PARTES ESTÁN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ABIERTO ES ESPECÍFICAMENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE SOBRES PARA EL PAGO DE NOMINA PARA LOS TRABAJADORES Y RECIBOS DE COBRO PARA RECABAR LOS INGRESOS PROPIOS "DE LA INSTITUCIÓN".

000031

SEGUNDA.- PLAZO DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR A "LA INSTITUCIÓN" EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO, LOS MATERIALES Y/O BIENES OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, A MAS TARDAR

 2



DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD PRESENTADA AL PROVEEDOR MEDIANTE LA ORDEN DE COMPRA EMITIDA POR "LA INSTITUCIÓN".

TERCERA.- MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.- LAS PARTES MANIFIESTAN Y ESTAN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES UN CONTRATO ABIERTO Y POR LO CUAL EL PRESUPUESTO MAXIMO A EJERCER PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO ES POR UN MONTO DE \$ 500,000.00 (SON: QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO, Y EL PRESUPUESTO MINIMO AUTORIZADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$200,000.00 CON I.V.A. INCLUIDO. ASIMISMO LAS PARTES SEÑALAN Y ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE "LA INSTITUCIÓN" NO ESTÁ OBLIGADO A EJERCER EL PRESUPUESTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, TODA VEZ QUE LA ADQUISICION DE LOS BIENES O SERVICIOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO QUEDA SUJETO ESPECIFICAMENTE A LAS SOLICITUDES U ORDENES DE COMPRA QUE POR ESCRITO REALICE "LA INSTITUCIÓN" A "EL PROVEEDOR". POR LO QUE LO ANTERIOR QUEDA ESTABLECIDO POR VOLUNTAD PLENA DE LAS PARTES, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTA.- COSTO DE LOS MATERIALES.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A MANTENER LOS PRECIOS FIJOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN O DETALLAN EN ESTA CLAUSULA, Y LOS PRECIOS DE LOS MATERIALES Y/O BIENES ESTARAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO O CUANDO ALCANCE EL MONTO ESTABLECIDO, ASÍ COMO EN EL CASO PREVISTO EN LA CLAUSULA QUINTA.

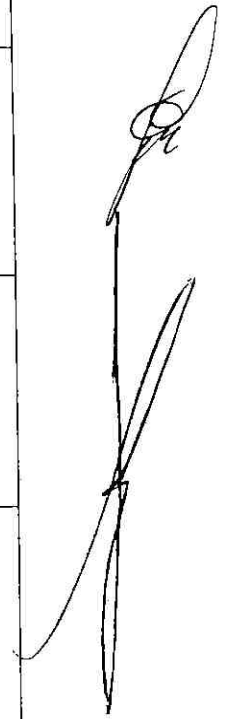
SOBRES DE NOMINA

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
DE 2,000 A 10,000	JUEGOS DE SOBRES DE NOMINA (VERDES), ORIGINAL Y 2 COPIAS, IMPRESO A 1 TINTA FRENTE Y 1 TINTA REVERSO EN PAPEL ORIGINAL AUTOCOP. CB BLANCO 60 GR, 1 A COPIA EN CF BLANCO 56 GR, 2ª COPIA EN BOND BLANCO 60 GR, A TAMAÑO FINAL DE 8.50 X 4.00 PLG.	\$ 1.2400
DE 10,001 A 20,000	JUEGOS DE SOBRES DE NOMINA (VERDES), ORIGINAL Y 2 COPIAS, IMPRESO A 1 TINTA FRENTE Y 1 TINTA REVERSO EN PAPEL ORIGINAL AUTOCOP. CB BLANCO 60 GR, 1 A COPIA EN CF BLANCO 56 GR, 2ª COPIA EN BOND BLANCO 60 GR, A TAMAÑO FINAL DE 8.50 X 4.00 PLG.	\$ 0.9400
DE 20,001 A 50,000	JUEGOS DE SOBRES DE NOMINA (VERDES), ORIGINAL Y 2 COPIAS, IMPRESO A 1 TINTA FRENTE Y 1 TINTA REVERSO EN PAPEL ORIGINAL AUTOCOP. CB BLANCO 60 GR, 1 A COPIA EN CF BLANCO 56 GR, 2ª COPIA EN BOND BLANCO 60 GR, A TAMAÑO FINAL DE 8.50 X 4.00 PLG.	\$ 0.8350
DE 50,001 A 100,00	JUEGOS DE SOBRES DE NOMINA (VERDES), ORIGINAL Y 2 COPIAS, IMPRESO A 1 TINTA FRENTE Y 1 TINTA REVERSO EN PAPEL ORIGINAL AUTOCOP. CB BLANCO 60 GR, 1 A COPIA EN CF BLANCO 56 GR, 2ª COPIA EN BOND BLANCO 60 GR, A TAMAÑO FINAL DE 8.50 X 4.00 PLG.	\$ 0.7250

000032

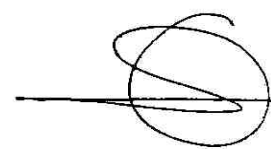
RECIBOS DE COBRO

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
DE 2,000 A 10,000	JUEGOS DE RECIBOS DE COBRO COLEGIO DE BACHILLERES (VERDE) S/SER, ORIGINAL Y 3 COPIAS, IMPRESO A 2 TINTAS FRENTE EN PAPEL ORIGINAL AUTOCOP. CB BLANCO 60 GR, 1A COPIA EN CFB AMARILLO 53 GR, 2ª COPIA EN CFB ROSA 53 GR, 3A COPIA EN CF AZUL 56 GR, FOLIADOS CON 1 SERIE DEL 1,312,401 AL 1,382,400, A TAMAÑO FINAL DE 9.50 X 5.50 PLG.	\$ 2.1500
DE 10,001 A 20,000	JUEGOS DE RECIBOS DE COBRO COLEGIO DE BACHILLERES (VERDE) S/SER, ORIGINAL Y 3 COPIAS, IMPRESO A 2 TINTAS FRENTE EN PAPEL ORIGINAL AUTOCOP. CB BLANCO 60 GR, 1A COPIA EN CFB AMARILLO 53 GR, 2ª COPIA EN CFB ROSA 53 GR, 3A COPIA EN CF AZUL 56 GR, FOLIADOS CON 1 SERIE DEL 1,312,401 AL 1,382,400, A TAMAÑO FINAL DE 9.50 X 5.50 PLG.	\$ 2.0000
DE 20,001 A 50,000	JUEGOS DE RECIBOS DE COBRO COLEGIO DE BACHILLERES (VERDE) S/SER, ORIGINAL Y 3 COPIAS, IMPRESO A 2 TINTAS FRENTE EN PAPEL ORIGINAL AUTOCOP. CB BLANCO 60 GR, 1A COPIA EN CFB AMARILLO 53 GR, 2ª COPIA EN CFB ROSA 53 GR, 3A COPIA EN CF AZUL 56 GR, FOLIADOS CON 1 SERIE DEL 1,312,401 AL 1,382,400, A TAMAÑO FINAL DE 9.50 X 5.50 PLG.	\$ 1.9500
DE 50,001 A 100,000	JUEGOS DE RECIBOS DE COBRO COLEGIO DE BACHILLERES (VERDE) S/SER, ORIGINAL Y 3 COPIAS, IMPRESO A 2 TINTAS FRENTE EN PAPEL ORIGINAL AUTOCOP. CB BLANCO 60 GR, 1A COPIA EN CFB AMARILLO 53 GR, 2ª COPIA EN CFB ROSA 53 GR, 3A COPIA EN CF AZUL 56 GR, FOLIADOS CON 1 SERIE DEL 1,312,401 AL 1,382,400, A TAMAÑO FINAL DE 9.50 X 5.50 PLG.	\$ 1.8200



LAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE LOS PRECIOS SON EN MONEDA NACIONAL, SIN INCLUIR EL I.V.A. Y SON FIJOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

QUINTA.- SÍ COMO CONSECUENCIA DEL PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y POR RAZONES FUNDADAS FUERA NECESARIO AMPLIAR EL MONTO TOTAL MÁXIMO SEÑALADO EN LA CLAUSULA TERCERA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOBRES PARA EL PAGO DE NOMINA DE LOS TRABAJADORES Y RECIBOS DE COBRO PARA RECABAR LOS INGRESOS PROPIOS " DE LA INSTITUCIÓN Y SI DICHO INCREMENTO NO EXCEDIERA DEL 15 % DEL MONTO MÁXIMO ORIGINAL SEÑALADO EN ESTE CONTRATO, EN DICHO CASO "LA INSTITUCION" PODRA SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS SEIS MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO LA AMPLIACIÓN DE DICHO MONTO, LO QUE SE FORMALIZARA DEBIDAMENTE POR ESCRITO.



000033

SIXTA.- LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR LOS MATERIALES Y/O BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO ABIERTO A "LA INSTITUCIÓN", EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCION GENERAL, UBICADO EN LA AV. OTHON P. BLANCO NO. 243 COLONIA CENTRO, C.P. 77000, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL QUINTANA ROO, DE LUNES A VIERNES DENTRO DEL HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.

ASI MISMO SE ESTABLECE QUE "EL PROVEEDOR" DECIDIRÁ EL TIPO DE TRANSPORTE A UTILIZAR PARA LA ENTREGA DE LOS MATERIALES Y/O BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO ABIERTO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN HASTA EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCION GENERAL, PAGANDO "EL PROVEEDOR" POR SU CUENTA GASTOS DE SEGURO Y FLETE, ASI COMO CARGA Y DESCARGA.

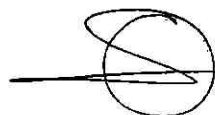
SEPTIMA.- ANTICIPOS. "LA INSTITUCIÓN" NO ENTREGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO. "LA INSTITUCIÓN" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL 100% DEL MONTO TOTAL DE LA ÓRDENES DE COMPRA EN LOS TERMINOS QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CONTRATO ABIERTO EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE HAYAN RECEPCIONADO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCION GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LAS FACTURAS ORIGINALES QUE DEBERAN CONTENER POR SEPARADO LO CORRESPONDIENTE AL % DE I.V.A., LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LAS FACTURAS SERAN LAS ORDENES DE COMPRA Y EL FORMATO DE ENTRADA Y SALIDA DE ALMACEN, CON LA FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ALMACEN DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCION GENERAL Y EN LA QUE SE ESPECIFICARÁ HABER RECIBIDO EN SU TOTALIDAD LOS MATERIALES Y/O BIENES SEÑALADOS EN LA ORDEN DE COMPRA O PEDIDO CORRESPONDIENTE.

NOVENA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO ANTE "LA INSTITUCIÓN" A RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y/O BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE APLICARA LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

DECIMA.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN DEL CONTRATO ABIERTO. PARA EL CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS MATERIALES Y/O BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% DEL SALDO INSOLUTO QUE CORRESPONDA A LOS MATERIALES Y/O BIENES QUE SE HAYAN DEJADO DE ENTREGAR, POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE DICHA PENA PUEDA REBASAR EN SU TOTALIDAD EN 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ABIERTO, QUE DEBERÁ PAGAR "EL PROVEEDOR" A "LA INSTITUCIÓN" EN LA INTELIGENCIA DE QUE PASADO DOS SEMANAS DE ATRASO PODRÁ "LA INSTITUCIÓN" DAR POR TERMINADO EXTRAJUDICIALMENTE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO CON RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" Y "LA INSTITUCIÓN" PROCEDERA A RECLAMAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CORRESPONDA.

DECIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ABIERTO.- AMBAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE COMUN ACUERDO EN QUE UNICAMENTE "LA INSTITUCION" PODRÁ DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: A) CUANDO LA INSTITUCION DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO POR MOTIVOS PERSONALES JUSTIFICADOS O NO JUSTIFICADOS; B) CUANDO LA INSTITUCIÓN DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO POR CARENCIA Y/O INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL; C) EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. ESTABLECIENDO TAMBIEN QUE PARA EL CASO DE QUE "LA INSTITUCION" DE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTES CITADOS, EN DICHO CASO SE ACUERDA QUE "LA INSTITUCIÓN" NO TENDRA NINGUN TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NI CONTRACTUAL PUES LO ANTERIOR ASI QUEDA ESTIPULADO POR VOLUNTAD PLENA DE LAS PARTES, CONDONANDO EN ESTE ACTO "EL PROVEEDOR" A "LA INSTITUCION" CUALQUIER RECLAMO O RESPONSABILIDAD CIVIL Y/O CONTRACTUAL CON MOTIVO DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, ASIMISMO SE ESTABLECE QUE EN CASO DE QUE "LA INSTITUCIÓN" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO EN DICHO CASO DEBERÁ DE COMUNICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" A PARTIR DE QUE FECHA DA POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.



000034



DECIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO ES DE NATURALEZA CIVIL, POR LO QUE PARA SU INTERPRETACIÓN, RESCISIÓN, CUMPLIMIENTO O CUALQUIER OTRA ACCIÓN, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL QUINTANA ROO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.

SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

POR "LA INSTITUCIÓN"

Q.F.B. JUAN CARLOS AZUELA CÁRDENAS
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. ALBERTO DE JESUS GOYA CORTES

TESTIGOS

LIC. FELIPE DE JESÚS CRIOLLO RIVERO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO .

LIC. JUAN JIMÉNEZ MORENO
ASESOR JURÍDICO.

LIC. CHRISTIAN OBED MENA DIAZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO ABIERTO POR LA ADQUISICIÓN DIRECTA DE SOBRES PARA EL PAGO DE NOMINA DE LOS TRABAJADORES Y RECIBOS DE COBRO PARA RECABAR LOS INGRESOS PROPIOS DE LA INSTITUCIÓN CON EL C. ALBERTO DE JESUS GOYA CORTES.

000035